

**administración local****AYUNTAMIENTOS****NAVALPINO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 30/01/2023, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación:

N.º Puesto	Denominación	N.º Plazas	Clase	Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Específico	Retribuciones	Jornada	Provisión
1	Auxiliar Administrativo	1	F	C2	11	688,14		C	Oposición/ Concurso-Oposición
2	Auxiliar Administrativo	1	F	C2	9	558,81		C	Oposición/ Concurso-Oposición
3	Operario de servicios Múltiples	1	F	AP	7	484,18		C	Concurso/ Oposición
4	Auxiliar Vivienda de Mayores	3	L	AP			Según Convenio	P	Concurso/ Oposición
5	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	L	AP			Según convenio SAD-JCCM	P	Concurso
6	Personal limpieza dependencias	1	L	AP			666,68	P	Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra el referido acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde la referida publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Navalpino, a 14 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Sagrario Hontanilla Díaz.

**Anuncio número 632**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>